

Huancayo, 09 SEP 2022

VISTOS: Los Documentos y Expedientes Nros. 278219-196760, 276470-195629, 280058-197969, 281282-198817, 280817-198531, 281231-198786, 256930-182630 y 281354-198876, presentados por los administrados cuyos nombres se detallan en el cuarto considerando de la presente Resolución, quienes solicitan los descargos de las Papeletas de Infracción Administrativa y el INFORME N° 321-2022-MPH-GPEyT/UP y;

CONSIDERANDO:

Que, Personal Fiscalizador de la Gerencia de Promoción Económica y Turismo a través de la Unidad de Fiscalización, impusieron las Papeletas de Infracción Nros. 8478, 8757, 8487, 8812, 8809, 8769 y 8761, por carecer de la Licencia Municipal de Funcionamiento de los establecimientos con un área económica hasta 100 m², de conformidad al Código GPEyT.1 del Cuadro Único de Infracciones y Sanciones Administrativas.

Que Doc.- Exp. N° 278219-196760 de Cuicapusa Quispe Jhonathan Isaac, Doc.- Exp. N° 276470-195629 de Avila Gálvez Nelson Orlando, Doc.- Exp. N° 280058-197969 de Damián Menéndez Mabel Jessica, Doc.- Exp. N° 281282-198817 de Huánuco Arias Mayk Christian, Doc.- Exp. N° 280817-198531 de Taipei Rua Celso Doc.- Exp. N° 281231-198786 de Guevara Rojas Inocente Wilder y Doc.- Exp. N° 281354-198876 de Mendoza Vásquez Camilo Aldo, argumentando haber tramitado la Licencia Municipal de Funcionamiento y encontrándose dentro del plazo establecido que enmarca el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM.

Que, el Art. 20° de la Ordenanza Municipal N° 548-2016-MPH señala que contra la papeleta de infracción sólo cabe presentar el descargo o subsanación en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, tanto para PIA como para PIAT, o acogerse al beneficio del 50% de rebaja del pago de la infracción detectada. En caso de ser procedente el descargo y/o subsanación, será resuelto con una resolución administrativa de la Gerencia correspondiente y en caso de ser improcedente el descargo se emitirá directamente la resolución de multa.

Que, mediante los expedientes de Vistos, los recurrentes solicitan el descargo y la anulación de sus respectivas Papeletas de Infracción Administrativas impuestas **"POR CARECER DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO, DE UN ESTABLECIMIENTO CON UN ÁREA ECONÓMICA HASTA 100 M²"**, la misma que tiene la condición de subsanable, y que se encuentra tipificada con código de infracción GPEyT.1 del Cuadro único de infracciones y Sanciones administrativas (CUIA) de la Ordenanza Municipal N° 548-MPH/CM, modificado con Ordenanza Municipal N° 680-2021-MPH/CM (de fecha 03-12-2021) en tal sentido se corrobora con los expedientes presentados a la Unidad de Papeletas y Reclamaciones, que sus solicitudes y/o pedidos formulados por los administrados se encuentran dentro del plazo establecido que enmarca el Art. 20 de la ordenanza municipal N° 548-2016-MPH/CM, habiendo así cumplido con tramitar y obtener dentro de los 05 días hábiles, la Licencia Municipal de Funcionamiento, , consecuentemente esta dependencia opina en declarar procedente las solicitudes presentados por los **ADMINISTRADOS**, según el detalle siguiente :

PIA FECHA	Y APELLIDOS Y NOMBRES	GIRO	DIRECCION	DOC. EXP.	N° INFORME DE	N° DE LMF
8478 20/04/2022	Cuicapusa Quispe Jhonathan Isaac	Venta de Accesorios (Peces Ornamentales)	Jr. Calixto N° 245- Stand 14-Hyo.	278219- 196760 27/04/2022	321-2022-MPH- GPEyT/UP	722-2022 27-04-2022
8757 21/04/2022	Avila Gálvez Nelson Orlando	Venta de Colchones y Muebles	Jr. Calixto N° 102- Hyo.	276470- 195629 25/04/2022	321-2022-MPH- GPEyT/UP	702-2022 22-04-2022
8487 26/04/2022	Damián Menéndez Mabel Jessica	Venta de Accesorios para Mascotas	Jr. Calixto N° 577- Hyo.	280058- 197969 03/05/2022	321-2022-MPH- GPEyT/UP	741-2022 03-05-2022
8812 27/04/2022	Huánuco Arias Mayk Christian	Restaurante	Psje.-Jr. Montani N° 226 -Hyo.	281282- 198817 04/05/2022	321-2022-MPH- GPEyT/UP	758-2022 04-05-2022
8809 27/04/2022	ZONA OBREROS SAC (Taipei Rua Celso)	Venta de Fertilizantes	Psje. Montani N° 258 -Hyo.	280817- 198531 03/05/2022	321-2022-MPH- GPEyT/UP	751-2022 03-05-2022
8769 28/04/2022	Guevara Rojas Inocente Wilder	Venta de Frutas Secas	Prolog. Ica N° 437- Hyo.	281231- 198786 04/05/2022	321-2022-MPH- GPEyT/UP	757-2022 04-05-2022
8761 26/04/2022	Ramos Palomino Roxana Alejandrina (Mendoza Vásquez Camilo Aldo)	Venta de Artículos de Ferretería	Prolog. Huánuco N° 206-Hyo.	281354- 198876 04/05/2022	321-2022-MPH- GPEyT/UP	759-2022 04-05-2022

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido por el artículo 85° numeral 85.3 del T.U.O de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, concordante con el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A, conexas con el Art. 39 último párrafo de la Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** las solicitudes, presentadas por los administrados resaltados en el cuarto considerando de la presente resolución, en consecuencia **DEJAR SIN EFECTO** las papeletas de infracción.

ARTICULO SEGUNDO.- **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Promoción Económica y Turismo, a través de la unidad de Papeletas y Reclamaciones.

ARTICULO TERCERO. - CUMPLIR con notificar a los administrados, con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GPEyT/HBT
mluf


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Gerencia de Promoción Económica y Turismo
Abog. Hugo B. Cosentino Tiscano
GERENTE